

172353

SAL-07301-2016

Bogotá, 09 de septiembre de 2016

Doctor

Rafael Ignacio Bustamante Urzola

Representante Legal

Rafael Bustamante y Cia. Ltda.

Calle 126 no. 11B - 91 Apto 804 Tel: 3125422361 / 3918588

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta observación a la Convocatoria Pública 041 de 2016

Respetado Doctor Bustamante

Por medio de la presente me permito dar respuesta de la observación a la convocatoria pública 041 de 2016 según radicado ENT-0769-2016, donde:

1. "En el anexo 6. Perfiles requeridos, se establecen perfiles clínicos de Cardiología más no de Cirugía Cardíaca, como lo sustenta uno de los proponentes a ofrecer el servicio médico, para el cual no tiene sustentada la debida especialidad médica requerida".

Revisada la oferta, el oferente presenta, entre otros, el perfil de médico especialista en cardiología, lo q habilita técnicamente al proponente.

2. "En el anexo 7. Modelo de certificación de experiencia y en la especificación del artículo 9-3-3 que establece los criterios de capacidad técnica: No se anexa sustentación que le soporte la experiencia ideal requerida para el objeto contractual: Experiencia de manejo cardiológico en pacientes oncológicos".

Se informa al solicitante que este punto será evaluado en el momento de realizarse la evaluación técnica.

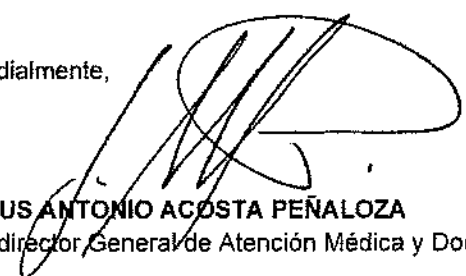
3. "La empresa SURGIVASC S.A.S., en su Cámara de Comercio se encuentra que el objeto principal, corresponde a Servicios Quirúrgicos Vasculares, lo cual no está acorde con los términos de referencia y la necesidad del servicio. Teniendo en cuenta que el Instituto no ofrece a sus pacientes el servicio de cirugía cardio-vascular, pues el servicio es de apoyo en forma extra institucional".

Respecto a este punto le informamos que verificado el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, presentado por la compañía Surgivac SAS, se observa que en su objeto social la citada empresa expresamente se encuentra facultada entre otros objetos sociales para "...LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES MÉDICAS Y LA PRESTACIÓN DE TODA ACTIVIDAD MÉDICA Y PARAMÉDICA EN EL TERRITORIO NACIONAL DONDE SE REALIZARÁ TODA ACTIVIDAD MÉDICA..." Y, "EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO", circunstancia que lo habilita para la presentación de su oferta,

P 1 / 2

previo cumplimiento de las condiciones legales y técnicas, para seguir en el proceso de selección del contratista y, por tanto, CUMPLE CON LA HABILITACIÓN JURÍDICA, para participar en este.

Cordialmente,



JESUS ANTONIO ACOSTA PEÑALOZA
Subdirector General de Atención Médica y Docencia

Revisó: Rosa María Rodríguez Molano - Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Yolima Angélica Cuellar Angulo - Coordinadora Grupo Compras

Rubia Elicelly Cardenas Bayona - Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual

SubMédica/JAAP/Juliana